



## RESOLUCIÓN 425 2016

### POR LA CUAL SE DESIGNA UN SUPERVISOR

#### El Secretario de Infraestructura Física Departamental

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial el Art. 209 de la Constitución Política, Art. 4º de la Ley 80 de 1993, el manual de contratación del Departamento de Arauca, demás disposiciones concordantes, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Departamento de Arauca, celebró el Convenio Interadministrativo No. 109-2016 con **CUMARE S.A E.S.P R/L GLORIA YESSENIA BARRIENTOS URREGO con NIT 900.662.494-1** cuyo objeto corresponde a "DELEGAR FUNCIONES ASIGNADAS AL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LOS MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, A LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, CUMARE SA ESP."
2. Que en el convenio Interadministrativo No. 109 de 2016, en la clausula septima establece que la supervisión de las obligaciones dispuestas en la misma, se encuentran a cargo del secretario de Infraestructura Física del Departamento de Arauca o quien éste designe para tal fin.
3. Que a su vez, el numeral 6.4.2 del Manual de Contratación del Departamento de Arauca, dispone que la designación del supervisor será ejercida por el Secretario de Despacho o un profesional de Planta que aquél designe para tal fin, quien deberá cumplir además de la ley y los decretos que regulan la materia, las funciones fijadas por las normas internas de la entidad y las estipulaciones en los respectivos contratos. Especialmente la función de supervisión debe desarrollarse de acuerdo con lo establecido en la resolución interna No. 520 de 2014, y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

#### "HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



4. Que por lo anterior y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el Art. 209 de la Constitución Política y en cumplimiento del Art. 4° de la Ley 80 de 1993, es necesario designar un supervisor en el Convenio anteriormente manifestado, para que ejerza las funciones como tal, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del Departamento, señaladas en la resolución No. 520 de 2014.

Que en virtud de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar a la Ingeniera **MARTHA GAVIS OBANDO PORRAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.514.164 de Saravena, funcionaria de la Secretaría de Infraestructura Física Departamental, para que ejerza las funciones de supervisión en el Convenio Interadministrativo **No. 109 de 2016**, cuyo objeto es "DELEGAR FUNCIONES ASIGNADAS AL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LOS MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN AGU POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, A LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, CUMARE SA ESP.", SUSCRITO CON CUMARE SA ESP R/L GLORIA YESSENIA BARRIENTOS URREGO.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Supervisor deberá hacer cumplir las exigencias contempladas, entre otras normas, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en el Manual de Interventoría Departamental aprobado a través de la Resolución No. 520 de 2014.

**PARÁGRAFO:** El incumplimiento a las normas que rigen la supervisión, acarrea a los funcionarios correspondientes las sanciones respectivas determinadas en la Ley por las acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente designación se extenderá hasta la etapa de liquidación a la aceptación de oferta señalada en el

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**



artículo, numero del presente acto por lo cual, dicho funcionario debe desarrollar todo lo correspondiente a dicha etapa, conforme a lo estipulado legalmente sobre el particular.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese el contenido del presente acto, a la funcionaria señalada en el artículo primero antes referido.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca, a los 12 JUL 2010

**MARIO ALBERTO VALDERRAMA PUERTA**  
Secretario de Infraestructura Física Departamental

Digito: Elizabeth Moreno Portela.

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**